



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2025-MDM

Mejía, 10 de junio del 2025

VISTO:

El informe N° 071-2025-MDM/GM-OGPP de la C.P.C.C Silvana Sabeto Hermoza Stefano encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de créditos y anulaciones, efectuadas durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019 salvo los artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 26°, 27°, 47° 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77°, que se implementarán de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo al Artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestaria en el nivel funcional y programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo el numeral 41.2) del artículo 41° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: Para el año fiscal 2024, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, **"efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad Vigente"**;

Que, por otro lado el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, con Resolución de Alcaldía N° 099-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDM/GM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha generado las notas de modificaciones presupuestarias en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2025. En el mes de mayo se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un Monto Total de S/ 979,161.00 (Novecientos Setenta Y Nueve Mil Ciento Sesenta Y Uno con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2025, por un Monto total de S/ 979,161.00 (Novecientos Setenta Y Nueve Mil Ciento Sesenta Y Uno con 00/100 Soles) distribuidos de la siguiente manera:

Rubro de Financiamiento 07 Fondo De Compensación Municipal por un monto de S/ 21,163.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales por un monto de S/ 148,647.00 soles, Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/ 312,478.00 soles, y Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un monto de S/ 496,873.00 soles conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 257; N° 259 al 269; N° 272; N° 273; N° 275 AL 279; N° 282 al 298; N° 300; N° 301; N° 303; N° 304; N° 306 AL 309; N° 311 al 314; N° 316 AL 321 y N° 323 al N° 328; que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera, en el aplicativo denominado SIAF - Operaciones en Línea, registradas durante el mes de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

ANEXO 1

Rubro Nota.Mod	Créditos	Anulaciones
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	21,163	21,163
0000000278	3,170	3,170
0000000286	496	496
0000000287	7,401	7,401
0000000292	140	140
0000000300	9,956	9,956
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	148,647	148,647
0000000260	11,550	11,550
0000000261	2,500	2,500
0000000262	1,687	1,687
0000000266	1,554	1,554
0000000272	340	340
0000000277	540	540
0000000279	340	340
0000000282	470	470
0000000285	12,233	12,233
0000000288	3,518	3,518
0000000289	25,923	25,923
0000000290	2	2
0000000291	211	211
0000000293	190	190
0000000294	660	660
0000000297	2,080	2,080
0000000298	5,800	5,800
0000000301	2,271	2,271
0000000304	28,987	28,987
0000000309	4,896	4,896
0000000312	3,513	3,513
0000000313	4,220	4,220
0000000314	1,950	1,950
0000000317	2,650	2,650
0000000320	10,647	10,647
0000000321	7,100	7,100
0000000323	6,100	6,100
0000000324	3,000	3,000
0000000326	115	115
0000000328	3,600	3,600





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	312,478	312,478
0000000257	37,800	37,800
0000000275	117	117
0000000276	109	109
0000000283	3,507	3,507
0000000284	4,845	4,845
0000000295	44,236	44,236
0000000296	2,500	2,500
0000000303	925	925
0000000306	40,000	40,000
0000000308	811	811
0000000311	176,918	176,918
0000000316	628	628
0000000318	1	1
0000000319	81	81
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	496,873	496,873
0000000259	8,000	8,000
0000000263	9,000	9,000
0000000264	3,120	3,120
0000000265	406	406
0000000267	4,498	4,498
0000000268	562	562
0000000269	17,992	17,992
0000000273	13,294	13,294
0000000307	439,189	439,189
0000000325	784	784
0000000327	28	28
TOTAL	979,161	979,161

